

**Datos Generales**

Contrato No.: 10132

Nombre: INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

E-mail:

Telefono:

Direccion: AV. CUAUHEMOC #1800 INTERIOR 3 COLONIA CUAUHEMOC C.P. 31020 CHIHUAHUA

Tipo de Evento: CONVENCION DE LA TECNOLOGIA

Fecha del evento: Jueves, 19 de Septiembre de 2019

Horario del Evento: 9:00AM A 6:00PM

Lugar del Evento: CCA Completo

Numero de Invitados: 2000

Precio: \$209500.00M.N.

Servicios Contratados

-♦RENTA DE RECINTO CON MONTAJE DESDE EL DIA LUNES 16 DE SEPTIEMBRE. PANTALLAS INCLUIDAS CON SOPORTE TECNICO ILUMINACION DEL RECINTO CAMERINOS Y SALAS DE JUNTAS PARA USOS DISTINTOS SALON ANITA 3 DIA 19 Y 20
Incluye: DE SEPTIEMBRE PARA CONFERENCIAS SPOT EN PANTALLA EXTERIOR SONIDO CON SOPORTE TECNICO INTERNET ENCARGADO DEL RECINTO GUARDIAS DE SEGURIDAD PERSONAL DE LIMPIEZA PRECIO NO IVA. Se aparta con el 15% y se liquida 15 dias antes del evento

- Para la realizacion del evento este debera estar liquidado en su totalidad un 15 dias antes de su realizacion, si este no se encuentra liquidado en su totalidad segun lo estipulado, Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V. , puede disponer de la fecha contratada, sin ninguna responsabilidad

- El evento solamente podra ser cancelado si existe un aviso por escrito 90 dias antes de la fecha conveniada y se aplicara lo estipulado en siempre y cuando este liquidado en su totalidad.

Vendedor: Andrey Mendoza

Cliente: INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

12 de Abril de 2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE " Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V. " REPRESENTADA POR EL SR. (A) LAZARO FLORES QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA EL ARRENDADOR Y POR LA OTRA PARTE EL SR (A) INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDATARIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA 'EL ARRENDADOR':

- A) SER UNA PERSONA MORAL MEXICANA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11234, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR GUTIERREZ TOLENTINO, NOTARIO PUBLICO NO. 13, DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NO. 386, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2001.
 B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 4980, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PUBLICO NO. 23.
 C) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACION RAMON RAYON NUMERO 1658, Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERALE DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO MAA-010723-BG8, TELEFONO (656)682-14-86.
 D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
 E) QUE CUENTA CON PERSONAL RESPONSABLE DE ATENDER LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES DEL ARRENDATARIO. SURGIDAS EN RELACION CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, PARA LO CUAL SE SEÑALA EL TELEFONO (656) 682-14-86, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE QUE ES DE LAS 9:00 A.M., A LAS 17:00 HORAS, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO.

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

- A) LLAMARSE COMO HA QUEDADO PLASMADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONTRATO.
 B) QUE ES SU DESEO OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL MISMO

FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACION DEL ARRENDATARIO EL ARRENDADOR LE ENVIE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PARA EVENTOS SOCIALES QUE SE PRECISAN EN EL PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
 SEGUNDA.- EL PRECIO TOTAL QUE EL ARRENDATARIO DEBE PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO. DICHO PRECIO SERA PAGADO EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ARRENDADOR, DE CONTADO Y EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA: **209500.00 (Doscientos nueve mil quinientos pesos 00/100 mn)**
 A) A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EL ARRENDATARIO DEBERA CUBRIR EL 50% DEL PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO COMO MINIMO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL ARRENDAMIENTO
 POR EL PAGO DEL ANTICIPO, EL ARRENDADOR DEBERA EXPEDIR EL COMPROBANTE RESPECTIVO, EL QUE CONTENDRA POR LO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACION NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL, FECHA E IMPORTE DEL ANTICIPO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE RECIBE EL ANTICIPO Y EL SELLO DEL ESTABLECIMIENTO, EL NOMBRE DE EL ARRENDATARIO, LA FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
 B) SE DEBERA ABONAR MENSUALMENTE A LA CUENTA YA QUE SI EN UN PERIODO DE 60 DIAS SU CONTRATO NO REGISTRA ABONO O AVISO, ESTE QUEDARA AUTOMATICAMENTE CANCELADO
 C) PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESTE DEBERA ESTAR LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD UN MES ANTES DE SU REALIZACION, SI ESTE NO SE ENCUENTRA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD SEGUN LO ESTIPULADO, EL ARRENDADOR SE LIBERA DE PROPORCIONAR SUS SERVICIOS SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PUDIENDO DISPONER EL ARRENDADOR DEL ESPACIO CONTRATADO
 D) EL EVENTO SOLAMENTE PODRA SER CANCELADO SI EXISTE UN AVISO POR ESCRITO 90 DIAS ANTES DE LA FECHA CONVENIADA Y SE APLICARA LO ESTIPULADO EN SIEMPRE Y CUANDO ESTE LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD.
 E) LOS CAMBIOS DE LUGAR DE EVENTO O FECHA PUEDEN GENERAR COSTO EXTRA.
 TERCERA.- INDEPENDIENTEMENTE DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL ARRENDADOR DEBERA ENTREGAR A EL ARRENDATARIO LA FACTURA O COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN LA QUE SE HARA CONSTAR DETALLADAMENTE EL NOMBRE Y PRECIO DE CADA UNO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL ARRENDATARIO PUEDA VERIFICARLOS EN DETALLE.
 CUARTA.- EL ARRENDATARIO POR CONCEPTO DE DEPOSITO DEJARA LA CANTIDAD DE \$0.00 EL CUAL GARANTIZARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION AL ARRENDADOR POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ARRENDADOS POR NEGLIGENCIA DEL ARRENDATARIO, ASIMISMO, DEL DEPOSITO EL ARRENDADOR PODRA RETENER LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA INDEMNIZAR LOS DAÑOS QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE, Y QUE SE CALCULARAN CON REFERENCIA AL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES DAÑADOS POR EL ARRENDATARIO NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN POR CASO FORTUITO. DICHO DEPOSITO SE DEVOLVERA AL ARRENDATARIO AL MOMENTO DE QUE ENTREGUE LOS BIENES ARRENDADOS.
 QUINTA.- EL ARRENDATARIO MANIFIESTA QUE HA REVISADO LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS POR LO CUAL DEBE DEVOLVER LOS MISMOS EN EL ESTADO EN QUE LOS RECIBIO, SIN MAS DETERIORO QUE EL CAUSADO POR EL USO NATURAL, EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARAN A LO PACTADO EN LA CLAUSULA CUARTA.
 SEXTA.- EL ARRENDADOR ES RESPONSABLE ANTE EL ARRENDATARIO POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO SUBCONTRATE CON TERCEROS DICHOS BIENES.
 SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A TRAMITAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DEL EVENTO, PUDIENDO DAR UNA COPIA DE DICHOS PERMISOS AL ARRENDADOR.
 OCTAVA.- EL ARRENDATARIO CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACION SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, EN CUYO CASO EL ARRENDADOR SE OBLIGA A REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES QUE EL ARRENDATARIO LE HAYA ENTREGADO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS NATURALES.
 NOVENA.- LAS CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO SERAN LAS SIGUIENTES:
 A) SI EL ARRENDATARIO SE NIEGA A RECIBIR LOS BIENES ARRENDADOS EN EL LUGAR Y FECHA CONVENIDOS.
 B) SI EL ARRENDADOR NO ENTREGA EN EL LUGAR Y FECHA CONVENIDOS LOS BIENES ARRENDADOS.
 C) SI EL ARRENDATARIO NO HA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL EVENTO CONVENIADO EN TIEMPO Y FORMA EN LOS CASOS PREVISTOS ANTERIORMENTE, QUIEN MOTIVE LA RESCISION DE FORMA COMPROBADA, PAGARA A LA OTRA PARTE EL 40% DEL PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE SI ES EL ARRENDADOR, DEBERA LLEVAR A CABO LA DEVOLUCION DEL 60% RESTANTE AL ARRENDATARIO EN UN PLAZO DE TRES DIAS NATURALES.
 DECIMO.- LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VIA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD:
 JUAREZ, CHIHUAHUA RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZON.
 LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LO SUSCRIBE EN CIUDAD JUAREZ CHIH., A **12 de Abril de 2019**

EL ARRENDATARIO
INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra.
LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

EL ARRENDADOR
Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 4425 DE FECHA 2009, CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL ARRENDATARIO, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO, SE TENDRA POR NO PUESTA.

CONTRATO: 10132

Los apartados y firmas testadas del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-02-SO-2021-03, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Centro de Convenciones

**Datos Generales**

Contrato No.: 10134

Nombre: INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

E-mail: e.vallejo@i2c.com.mx

Telefono: 656-643-7103

Direccion: AV. CUAUHTEMOC #1800 INTERIOR 3 COLONIA CUAUHTEMOC C.P. 31020 CHIHUAHUA

Tipo de Evento: CONVENCION DE LA TECNOLOGIA

Fecha del evento: Viernes, 20 de Septiembre de 2019

Horario del Evento: 9:00AM A 6:00PM

Lugar del Evento: CCA Completo

Numero de Invitados: 2000

Precio: \$209500.00M.N.

Servicios Contratados

-RENTA DE RECINTO CON MONTAJE DESDE EL DIA LUNES 16 DE SEPTIEMBRE. PANTALLAS INCLUIDAS CON SOPORTE TECNICO ILUMINACION DEL RECINTO CAMERINOS Y SALAS DE JUNTAS PARA USOS DISTINTOS SALON ANITA 3 DIA 19 Y 20
Incluye: DE SEPTIEMBRE PARA CONFERENCIAS SPOT EN PANTALLA EXTERIOR SONIDO CON SOPORTE TECNICO INTERNET ENCARGADO DEL RECINTO GUARDIAS DE SEGURIDAD PERSONAL DE LIMPIEZA PRECIO NO IVA. Se aparta con el 15% y se liquida 15 dias antes del evento

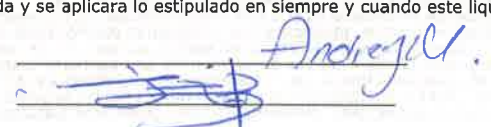
- Para la realizacion del evento este debera estar liquidado en su totalidad un 15 dias antes de su realizacion, si este no se encuentra liquidado en su totalidad segun lo estipulado, Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V. , puede disponer de la fecha contratada, sin ninguna responsabilidad

- El evento solamente podra ser cancelado si existe un aviso por escrito 90 dias antes de la fecha conveniada y se aplicara lo estipulado en siempre y cuando este liquidado en su totalidad.

Vendedor: Andrey Mendoza

Cliente: INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

12 de Abril de 2019



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE " Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V. " REPRESENTADA POR EL SR. (A) LAZARO FLORES QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARA EL ARRENDADOR Y POR LA OTRA PARTE EL SR (A) INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDATARIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA 'EL ARRENDADOR':

- A) SER UNA PERSONA MORAL MEXICANA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11234, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR GUTIERREZ TOLENTINO, NOTARIO PUBLICO NO. 13, DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NO. 386, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2001.
 B) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 4980, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PUBLICO NO. 23.
 C) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACION RAMON RAYON NUMERO 1658, Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDEERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO MAA-010723-BGB, TELEFONO (656)682-14-86.
 D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
 E) QUE CUENTA CON PERSONAL RESPONSABLE DE ATENDER LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES DEL ARRENDATARIO. SURGIDAS EN RELACION CON EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, PARA LO CUAL SE SEÑALA EL TELEFONO (656) 682-14-86, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE QUE ES DE LAS 9:00 A.M., A LAS 17:00 HORAS, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO.

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

- A) LLAMARSE COMO HA QUEDADO PLASMADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONTRATO.
 B) QUE ES SU DESEO OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL MISMO

FIRMA O RUBRICA DE AUTORIZACION DEL ARRENDATARIO EL ARRENDADOR LE ENVIE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PARA EVENTOS SOCIALES QUE SE PRECISAN EN EL PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
 SEGUNDA.- EL PRECIO TOTAL QUE EL ARRENDATARIO DEBE PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO. DICHO PRECIO SERA PAGADO EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ARRENDADOR, DE CONTADO Y EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE FORMA: **209500.00 (Doscientos nueve mil quinientos pesos 00/100 mn)**
 A) A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EL ARRENDATARIO DEBERA CUBRIR EL 50% DEL PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO COMO MÍNIMO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL ARRENDAMIENTO
 POR EL PAGO DEL ANTICIPO, EL ARRENDADOR DEBERA EXPEDIR EL COMPROBANTE RESPECTIVO, EL QUE CONTENDRA POR LO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACION NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL, FECHA E IMPORTE DEL ANTICIPO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE RECIBE EL ANTICIPO Y EL SELLO DEL ESTABLECIMIENTO, EL NOMBRE DE EL ARRENDATARIO, LA FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
 B) SE DEBERA ABONAR MENSUALMENTE A LA CUENTA YA QUE SI EN UN PERIODO DE 60 DIAS SU CONTRATO NO REGISTRA ABONO O AVISO, ESTE QUEDARA AUTOMATICAMENTE CANCELADO
 C) PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESTE DEBERA ESTAR LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD UN MES ANTES DE SU REALIZACION, SI ESTE NO SE ENCUENTRA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD SEGUN LO ESTIPULADO, EL ARRENDADOR SE LIBERA DE PROPORCIONAR SUS SERVICIOS SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PUDIENDO DISPONER EL ARRENDADOR DEL ESPACIO CONTRATADO
 D) EL EVENTO SOLAMENTE PODRA SER CANCELADO SI EXISTE UN AVISO POR ESCRITO 90 DIAS ANTES DE LA FECHA CONVENIADA Y SE APLICARA LO ESTIPULADO EN SIEMPRE Y CUANDO ESTE LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD.
 E) LOS CAMBIOS DE LUGAR DE EVENTO O FECHA PUEDEN GENERAR COSTO EXTRA.
 TERCERA.- INDEPENDIEMENTE DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL ARRENDADOR DEBERA ENTREGAR A EL ARRENDATARIO LA FACTURA O COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN LA QUE SE HARA CONSTAR DETALLADAMENTE EL NOMBRE Y PRECIO DE CADA UNO DE LOS BIENES CONTRATADOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL ARRENDATARIO PUEDA VERIFICARLOS EN DETALLE.
 CUARTA.- EL ARRENDATARIO POR CONCEPTO DE DEPOSITO DEJARA LA CANTIDAD DE: \$0.00
 EL CUAL GARANTIZARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION AL ARRENDADOR POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ARRENDADOS POR NEGLIGENCIA DEL ARRENDATARIO, ASIMISMO, DEL DEPOSITO EL ARRENDADOR PODRA RETENER LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA INDEMNIZAR LOS DAÑOS QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE, Y QUE SE CALCULARAN CON REFERENCIA AL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES DAÑADOS POR EL ARRENDATARIO NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN POR CASO FORTUITO. DICHO DEPOSITO SE DEVOLVERA AL ARRENDATARIO AL MOMENTO DE QUE ENTREGUE LOS BIENES ARRENDADOS.
 QUINTA.- EL ARRENDATARIO MANIFIESTA QUE HA REVISADO LOS BIENES MUEBLES ARRENDADOS POR LO CUAL DEBE DEVOLVER LOS MISMOS EN EL ESTADO EN QUE LOS RECIBIO, SIN MAS DETERIORO QUE EL CAUSADO POR EL USO NATURAL, EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARAN A LO PACTADO EN LA CLAUSULA CUARTA.
 SEXTA.- EL ARRENDADOR ES RESPONSABLE ANTE EL ARRENDATARIO POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO SUBCONTRATE CON TERCEROS DICHS BIENES.
 SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A TRAMITAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DEL EVENTO, PUDIENDO DAR UNA COPIA DE DICHS PERMISOS AL ARRENDADOR.
 OCTABA.- EL ARRENDATARIO CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACION SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, EN CUYO CASO EL ARRENDADOR SE OBLIGA A REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES QUE EL ARRENDATARIO LE HAYA ENTREGADO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS NATURALES.
 NOVENA.- LAS CAUSAS DE RESICISION DEL CONTRATO SERAN LAS SIGUIENTES:
 A) SI EL ARRENDATARIO SE NIEGA A RECIBIR LOS BIENES ARRENDADOS EN EL LUGAR Y FECHA CONVENIDOS.
 B) SI EL ARRENDADOR NO ENTREGA EN EL LUGAR Y FECHA CONVENIDOS LOS BIENES ARRENDADOS.
 C) SI EL ARRENDATARIO NO HA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL EVENTO CONVENIADO EN TIEMPO Y FORMA
 EN LOS CASOS PREVISTOS ANTERIORMENTE, QUIEN MOTIVE LA RESICISION DE FORMA COMPROBADA, PAGARA A LA OTRA PARTE EL 40% DEL PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE SI ES EL ARRENDADOR, DEBERA LLEVAR A CABO LA DEVOLUCION DEL 60% RESTANTE AL ARRENDATARIO EN UN PLAZO DE TRES DIAS NATURALES.
 DECIMO.- LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VIA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD:
 JUAREZ, CHIHUAHUA RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZON.
 LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL LO SUSCRIBE EN CIUDAD JUAREZ CHIH., A **12 de Abril de 2019**



EL ARRENDATARIO
INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD/ Dra.
LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA



EL ARRENDADOR
Anita Nueva Aventura S. de R.L. de C.V.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 4425 DE FECHA 2009, CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL ARRENDATARIO, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO, SE TENDRA POR NO PUESTA.

CONTRATO: 10134